Rafael Sánchez López (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 14/06/2025
HASH: de4f814a90f55d7d96536e30cbf03e16

Antonio Marino Aguilera Peñalver (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 15/06/2025
HASH: 71f81b11f189d7d0f6a72e1a24e50c18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DE 2025.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):
D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
Dª María Mercedes Flores Sánchez
D. Jesús Aguilar López
Dª Belén Ramírez Santiago
Dª María Mercedes Linares González
Dª Ariadna Barea Cobo
D. Baldomero Andreu Martínez
D. José Francisco Moyano López
Dª Encarnación Pérez Muñoz
Dª María Dolores García Atero
Dª Rocío Garrido Jiménez
Dª Dulcenombre de María Medina Cano Caballero
D. Francisco Eloy Toro Peinado.

PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)
D. Francisco Javier Frías Vico
Dª Inés Arco Cervera
Dª Ana Belén Serrano Serrano
D. Antonio López Cano

PARTIDO VOX
D. Nicasio García Martín

PARTIDO IZQUIERDA UNIDA ALCALÁ SUMA:
D. Emilio Antonio López Parra

INTERVENTOR
D. Iván David Huertas García

SECRETARIO GENERAL:
D. Rafael Sánchez López

No asisten con excusa:
D. Juan Manuel Marchal Rosales
Dª Laura García Nieto

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y del día cinco de mayo de dos mil veinticinco, previa convocatoria, se reúne el

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33

Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, motivado por el fallo eléctrico del día 28/04/2025 y garantizar el correcto funcionamiento del Pleno, presidido por el Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, presidido por el Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, del Interventor y del Secretario General que certifica este acto.

El Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Marino Aguilera Peñalver justifica la sesión en segunda convocatoria: "*Corresponde celebrar pleno ordinario del mes de abril en segunda convocatoria después de que como saben, la primera decidiésemos también con el apoyo de los grupos de la oposición aplazarla debido al apagón de la mañana del día 28, teníamos todos los servidores bastante inestables y no había garantía de que se pudiera celebrar el pleno de forma correcta así que lo celebramos en segunda convocatoria y por mi parte como Alcalde en nombre del Ayuntamiento de Alcalá la Real, refiriéndonos a esa jornada del apagón, dar las gracias y reconocer a todo el personal de seguridad, servicios, sanitarios y voluntarios tanto del Ayuntamiento como de otras administraciones y población civil que colaboraron para que ese día los efectos fuesen mínimos.*"

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.-

La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión celebrada con carácter ordinaria por el Pleno el día veinticinco de marzo de 2025, distribuido con anterioridad a la convocatoria.

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=I

No formulándose observaciones que conlleven rectificaciones de errores materiales o de hecho conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del ROF, según los términos que resultan del acceso al anterior enlace, y sometida a votación ordinaria, queda aprobada por UNANIMIDAD de los diecinueve (19) concejales/as asistentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025.

II.- APROBACIÓN PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2025-2026. EXPTE 3007/2025.-

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Hacienda y Contratación, celebrada el día 24 de abril de 2025.

Vista la necesidad de elaborar y aprobar un plan económico-financiero 2025-2026 por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real, ante el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto constatado en la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, mediante Decreto de Alcaldía nº 2025/0886, de 13 de marzo.

Visto lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y lo previsto en cuanto a las obligaciones de suministro de información establecidas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.
Visto el Plan Económico-Financiero 2025-2026, suscrito por el Sr. Alcalde adjunto al expediente.
Visto el informe de Intervención de fecha 21/04/2025, obrante en el expediente.

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=II

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por quince (15) votos a favor (trece (13 votos del grupo municipal Popular, un voto del grupo municipal Izquierda Unida-Alcalá Suma y un voto (1) del grupo municipal Vox) y cuatro (4) abstenciones del grupo municipal Socialista, (tres (3) abstenciones de de los concejales/as presentes y una (1) abstención dada la ausencia en el momento de la votación del Sr. Francisco Javier Frías Vico (Artículo 46 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Artículo 100 del ROF), lo que representa la mayoría absoluta de los diecinueve (19) concejales/as asistentes del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:
PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de Alcalá la Real en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.
SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Corporación.
ANEXO I.
PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026
CONSIDERACIONES PREVIAS
I. Normativa aplicable:
El Plan Económico financiero se regula en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que en su apartado primero establece que:
"En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo".
En virtud del art. 18.1 de la LOEPSF, la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales se

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33

produce con la liquidación del presupuesto. Por ello, tras la aprobación de la liquidación del presupuesto será cuando se origine, en su caso, la obligación de realizar un PEF. (Manual sobre la aplicación PEFEL en relación con las Entidades Locales 24/03/2025).

La evaluación de las reglas fiscales conforme determina la LOEPSF se realiza de forma consolidada, es decir, evaluando el grupo sectorizado como Administración Pública, por lo tanto, deberán tenerse en cuenta para la realización del Plan Económico Financiero los datos del grupo de Entidades que formen parte del perímetro de consolidación en términos de Contabilidad Nacional.

El contenido del Plan Económico Financiero está determinado en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica antes mencionada; así como en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud del Art. 23 LOEPSF el presente Plan Económico Financiero se presentará a la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento arriba indicado. Deberá ser aprobado por la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del Incumplimiento correspondiente. Según el artículo 21 de la LOEPSF en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, el Plan Económico Financiero deberá permitir el cumplimiento de los objetivos en el año en curso y en el siguiente.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha puesto a disposición de las Entidades Locales, en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la aplicación PEFEL, para facilitar la elaboración y remisión de los Planes Económico Financieros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Orden HAP/2105/2012. Dicha remisión habrá de efectuarse en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del PEF por la propia Corporación Local o por el órgano que ejerza la tutela financiera (art. 9 Orden)

La aplicación PEFEL se instrumenta en tres etapas:

1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL:

Se deben analizar las causas que han generado el incumplimiento de la liquidación del ejercicio anterior, que motiva la realización de un PEF.

En la aplicación PEFEL se vuelca automáticamente la información de estabilidad presupuestaria y regla de gasto de la liquidación del ejercicio 2024, que la Entidad local habrá enviado al Ministerio. Se tienen que introducir manualmente los datos correspondientes a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto de los dos años siguientes.

En este apartado la aplicación incluye una relación abierta de causas que pueden haber provocado el incumplimiento.

2. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO:

Hay que detallar las medidas que se van a adoptar para cumplir los objetivos durante el año en

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 33

que se aprueba el PEF y el siguiente, y su cuantificación mediante la afectación de las medidas a los ingresos y/o a los gastos no financieros.

3. PREVISIÓN TENDENCIAL CON MEDIAS Y OBJETIVOS DEL PEF:

Calculadas a partir de los datos que figuran en el apartado 1 adicionando las medidas señaladas en el apartado 2.

El plan solo será válido y podrá firmarse cuando se cumplan los objetivos en el año de aprobación del PEF y en el siguiente, esto es 2025 y 2026.

II. Tipo de constatación:

Se elabora el presente Plan Económico Financiero por incumplimiento de la Regla del Gasto puesto de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2024, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2025/0886, de 13 de marzo, rectificado por el Decreto nº 2025/1340, de 15 de abril.

En el punto PRIMERO. 5. Se establece que: 5.

"Se incumple el objetivo de regla del gasto. La variación del gasto computable, en términos consolidados, supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente al ejercicio 2024, en un 7,18%. **Se cifra el incumplimiento en la cantidad de 1.760.500,17€."**

III. Perímetro de consolidación:

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y Regla del Gasto, según lo ordenado en el artículo 16 del referido Real Decreto 1463/2007, se ha calculado teniendo en cuenta el resultado presupuestario no financiero de la Liquidación del 2024 del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento y cuentas de las Sociedades del artículo 4.1 del REPEL y 2.1 LOEPSF, según el perímetro definido en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que clasifica como subsector administraciones públicas a las sociedades municipales:

A. Agentes que constituyen la Administración Sector Público Local, clasificadas como administraciones públicas, según establece el artículo 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a 31 de diciembre de 2023:

• **ENTIDAD LOCAL**: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

• **ENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES:** que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: Sociedad Mercantiles:

JARDINES Y MEDIO AMBIENTE S.A.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS N Y N+1

1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL

1.1 Causas del incumplimiento de los objetivos de Estabilidad y/o Regla de Gasto:

El incumplimiento de los objetivos viene derivado de:

Causa		**Si/No**
Modificaciones presupuestarias financiadas con exceso de financiación afectada		NO
Modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG	(2.161.079,70€)	SI
Devoluciones de ingresos		NO
Ajustes de recaudación		NO
Facturas incluidas en la cuenta 413		NO
Gastos sobrevenidos		NO
Obligaciones financiadas con una operación de crédito	(128.154,27€)	SI

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33

Aportaciones a entes dependientes (si han provocado necesidad de financiación o incumplimiento de la regla de gasto)	
Otras:	

En el Decreto de Alcaldía 2025/0886, de 13 de marzo, relativo a la aprobación de la liquidación de 2024, se constataba el **incumplimiento de la Regla del Gasto** ya que la variación del gasto computable, en términos consolidados, superaba la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente al ejercicio 2024, en un 7,18%.

Se cifraba el incumplimiento en la cantidad de **1.760.500,17€,** con el siguiente detalle:

Cuadro resumen Regla del gasto por Entes del perímetro de consolidación:

Entidad	GASTO MÁXIMO ADMISIBLE. REGLA DEL GASTO.			
	a. Gasto computable Liq. 2023	b. Tasa de referencia PIB medio plazo 2024	c. Limite de la Regla del Gasto = a. * (1+b.)	Gasto computable Liq. 2024
01-23-002-AA-000 Alcalá la Real	23.256.279,21€	2,6%	23.860.942,47€	25.797.373,49€
01-23-002-AP-002 Jardines y Medio Ambiente, S.A.	645.573,38€	2,6%	662.358,29€	486.427,44€
TOTALES			24.523.300,76 €	26.283.800,93 €
INCUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO CONSOLIDADO				-1.760.500,17 €

Como causas del incumplimiento, esta corporación ha reseñado principalmente 2:

- **Las modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG**, que, según el informe emitido por la Intervención municipal en cumplimiento de la Providencia de la Concejalía delegada de 14/04/2025 por la que se advierte un error aritmético en el Decreto de aprobación de la liquidación 2024 del expte 1657/2024, las obligaciones reconocidas que podrían imputarse con cargo al RTGG ascienden a la cantidad de **2.161.079,70 €.**
- **Obligaciones financiadas con una operación de crédito:** En este caso, las obligaciones reconocidas derivan de la ejecución del CONTRATO DE OBRA DE REESTRUCTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO EDUCACION PERMANENTE Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN C/ VERACRUZ Nº 14 (Expte. 7441/2023), financiado íntegramente con operación de endeudamiento, las cuales ascienden a 31/12/2024 a la cantidad de **128.154,27€.**

Teniendo en cuenta, que el total de las obligaciones reconocidas por los motivos anteriores fueron un total de **2.289.233,97€.** De no haber hecho uso del RTGG y de la operación de endeudamiento para financiar modificaciones presupuestarias durante el ejercicio, el gasto computable, en términos consolidados habría sido **inferior al límite de 24.523.300.76€ y, por tanto, de cumplimiento**, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Entidad	GASTO MÁXIMO ADMISIBLE. REGLA DEL GASTO.		
	c. Limite de la Regla del Gasto = a. * (1+b.)	Gasto computable Liq. 2024	Gasto computable liq. 2024 sin uso de RTGG ni Op. Crédito
01-23-002-AA-000 Alcalá la Real	23.860.942,47€	25.797.373,49€	23.508.139,52€
01-23-002-AP-002 Jardines y Medio	662.358,29€	486.427,44€	486.427,44€

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 33

Ambiente, S.A.			
TOTALES	24.523.300,76 €	26.283.800,93 €	23.994.566,96€
REGLA DEL GASTO CONSOLIDADO		(Incumplimiento) -1.760.500,17 €	(Cumplimiento) 528.733,80€

1.2 Diagnóstico y previsión temporal:

Se van a analizar los datos correspondientes a la regla de gasto del año en que se incumplen los objetivos (2024) y los dos siguientes (2025 y 2026), partiendo de los datos de la liquidación del ejercicio incumplidor (2024) y sin tener en cuenta las medidas que se vayan a adoptar en caso de que se precisen.

Se analizan también las principales magnitudes presupuestarias y económicas de la Entidad en el ejercicio incumplidor.

Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos:

Antes de mostrar las magnitudes estimadas de ingresos y gastos para los ejercicios 2025 y 2026, debemos explicar las bases utilizadas para el cálculo de estos:

En primer lugar, se parte de los datos de la liquidación de 2024, junto con los relativos a las liquidaciones de 2023 y 2022 para obtener una media en porcentaje de ejecución por cada uno de los capítulos de ingresos y gastos,

	GRADO EJECUCIÓN INGRESOS										
		2022			2023			2024			
CAP	DENOMINACIÓN	P.TOTALES	DRN	% EJEC	P.TOTALES	DRN	% EJEC	P. TOTALES	DRN	% EJEC	% MEDIO EJEC
1	IMP. DIRECTOS	6.678.000,00 €	6.437.874,92 €	96,40%	6.530.705,61 €	6.103.119,35 €	93,45%	6.950.489,17 €	6.166.355,61 €	88,72%	92,86%
2	IMP. INDIRECTOS	478.701,60 €	377.237,68 €	78,80%	429.250,00 €	451.066,30 €	105,08%	458.250,00 €	426.082,37 €	92,98%	92,29%
3	TASAS, P.PCOS Y OTROS	3.958.469,33 €	4.249.648,00 €	107,36%	4.448.218,08 €	4.394.905,40 €	98,80%	4.688.747,45 €	4.078.405,24 €	86,98%	97,71%
4	TRANSF. CTES	12.917.582,00 €	13.600.438,38 €	105,29%	14.595.943,86 €	15.024.032,95 €	102,93%	15.281.066,64 €	16.551.374,10 €	108,31%	105,51%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	209.096,90 €	200.739,30 €	96,00%	209.096,90 €	186.424,04 €	89,16%	455.096,90 €	455.224,68 €	100,03%	95,06%
6	ENAJENACION INV. REALES	500.000,00 €	292.767,85 €	58,55%	- €	1.081,80 €	100,00%	1.025.777,76 €	537.078,56 €	52,36%	70,30%
7	TRANSF. CAPITAL	3.216.545,03 €	1.290.381,82 €	40,12%	3.381.073,41 €	4.012.095,49 €	118,66%	5.396.145,81 €	6.661.794,68 €	123,45%	94,08%
TOTAL NO FRO.		27.958.394,86 €	26.449.087,95 €	94,60%	29.594.287,86 €	30.172.725,33 €	101,95%	34.255.573,73 €	34.876.315,24 €	101,81%	
8	ACTIVOS FROS	11.156.011,91 €	2.142,82 €	0,02%	8.176.204,57 €	6.000,16 €	0,07%	8.223.488,50 €	8.000,04 €	0,10%	0,06%
9	PASIVOS FROS	450.000,00 €	- €	0,00%	- €	- €	0,00%	2.400.000,00 €	2.400.000,00 €	100,00%	33,33%
TOTALES		**39.564.406,77 €**	**26.451.230,77 €**	**66,86%**	**37.770.492,43 €**	**30.178.725,49 €**	**79,90%**	**44.879.062,23 €**	**37.284.315,28 €**	**83,08%**	**76,61%**
	GRADO EJECUCIÓN GASTOS										
		2022			2023			2024			
CAP	DENOMINACIÓN	C.TOTALES	ORN	% EJEC	C.TOTALES	ORN	% EJEC	C. TOTALES	ORN	% EJEC	% MEDIO EJEC
1	GASTOS PERSONAL	9.076.996,20 €	8.001.219,91 €	88,15%	11.126.882,97 €	8.933.034,52 €	80,28%	10.792.564,70 €	9.738.359,24 €	90,23%	86,22%
2	BIENES CTES. Y SERVICIOS	13.195.430,86 €	11.897.090,26 €	90,16%	14.120.116,61 €	12.357.191,98 €	87,51%	15.135.136,23 €	13.670.580,31 €	90,32%	89,33%
3	GTOS. FROS	46.446,86 €	36.480,40 €	78,54%	46.446,86 €	15.531,27 €	33,44%	37.350,90 €	15.742,68 €	42,15%	51,38%
4	TRANSFERENCIAS CTES	2.374.495,18 €	2.240.256,09 €	94,35%	2.752.204,93 €	2.551.546,62 €	92,71%	3.008.609,37 €	2.748.771,26 €	91,36%	92,81%
5	FONDO CONTINGENCIA	400.000,00 €	- €	0,00%	150.000,00 €	- €	0,00%	- €	- €	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	13.766.059,13 €	6.549.387,95 €	47,58%	9.650.613,23 €	3.865.424,26 €	40,05%	15.718.901,03 €	6.429.983,67 €	40,91%	42,85%
7	TRANSFERENCIA CAPITAL	127.419,54 €	- €	0,00%	135.000,00 €	134.999,67 €	100,00%	80.000,00 €	7.216,10 €	9,02%	36,34%
TOTAL NO FRO.		38.986.847,77 €	28.724.434,61 €	73,68%	37.981.264,60 €	27.857.728,32 €	73,35%	44.772.562,23 €	32.610.653,26 €	72,84%	
8	ACTIVOS FROS	20.000,00 €	2.000,00 €	10,00%	20.000,00 €	6.000,00 €	30,00%	20.000,00 €	8.000,00 €	40,00%	26,67%
9	PASIVOS FROS	556.559,00 €	529.068,83 €	95,06%	252.500,00 €	218.245,89 €	86,43%	86.500,00 €	68.811,32 €	79,55%	87,01%
	TOTALES	**39.563.406,77 €**	**29.255.503,44 €**	**73,95%**	**38.253.764,60 €**	**28.081.974,21 €**	**73,41%**	**44.879.062,23 €**	**32.687.464,58 €**	**72,83%**	**73,40%**

Partiendo de los **créditos definitivos aprobados en el presupuesto 2025**, incluyendo las

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 33

modificaciones con cargo al RTGG que se han aprobado ya o que están en aprobación inicial durante el ejercicio, en concreto las siguientes:

- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2/2025 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE FINANCIACIÓN AFECTADA (Expte 907/2025), aprobado por Decreto de Alcaldía 2025/0336, de 30 de enero. Por importe de 2.129.136,64€.
- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/3/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES AFECTADOS (2) (Expte 1094/2025), aprobado por Decreto de Alcaldía 2025/0426, 06 de febrero, por importe de 5.270.784,84€.
- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº6- CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. (Expte 2261/2025), aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el BOP de Jaén nº 61, de 31 de marzo. Por importe total de 5.505.727,43€.
- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.(Expte. 2401/2025), aprobado por Decreto de Alcaldía 2025/1012, de 21 de marzo y rectificado por Decreto de Alcaldía 2025/1183, de 02 de abril, por importe de 536.776,09€.

La estimación de la liquidación del ejercicio 2025, se obtiene por el producto de las previsiones y créditos aprobados en el Presupuesto municipal multiplicado por el porcentaje medio de ejecución por capítulo calculado anteriormente.

Para las estimación de la liquidación de 2026, se parte de la previsión de créditos iniciales, teniendo en cuenta las siguientes variables:

En INGRESOS:

- Para los capítulos 1 a 5 de ingresos se estima un crecimiento medio de los mismos de un 2% anual.
- En el capítulo 6 de ingresos, enajenación de inversiones, no se consignan previsiones iniciales, si bien existen valoraciones del Área de urbanismo sobre inmuebles en disposición de enajenar por importe aproximado de 770.000,00€.
- En cuanto al capítulo 7 de ingresos sólo se consideran como iniciales los importes previstos relativos al PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA).
- En referencia al capítulo 8 de Ingresos, en 2025, se reflejan las modificaciones con cargo al Remanente para Gastos Generales (RTGG) y al Remanente para Gastos con Financiación Afectada (RTGFA) referidas anteriormente. En 2026, el cálculo se hace sin considerar modificaciones de crédito con cargo a RTGG ni RTGFA.
- En Cap. 9 de ingresos, no existe previsión de concertación de nuevas operaciones de endeudamiento.

En GASTOS:

- En Capítulo 1, gastos de personal, se estiman las previsiones sobre la base general de un incremento retributivo del 2,5% anual de las retribuciones.
- En Capítulo 2 y 4, gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes, se estima un crecimiento en base al IPC del 2,8%, porcentaje comunicado por el INE referido a diciembre de 2024.
- En capítulo 3 y 9, las previsiones tienen en cuenta la amortización total de la deuda de la

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 33

corporación en 2025, por lo que los importes consignados se refieren a otros gastos financieros no relacionados con la amortización de préstamos.

- En cuanto al capítulo 5, fondo de contingencia, se prevé la misma cuantía que en 2025.
- En Capítulo 6, inversiones reales, se prevé la cuantía a la que podrían ascender los créditos iniciales para aprobar el presupuesto de 2026 equilibrado y sin considerar el uso de RTGG ni el RTGFA.

Sobre las variables anteriores, para obtener la estimación de la liquidación en los ejercicios 2025 y 2026, se multiplican los créditos consignados en cada capítulo por el porcentaje medio de ejecución.

Con lo anterior tenemos que la estimación de la liquidación de cada ejercicio de referencia es la siguiente:

	INGRESOS	2025		2026	
CAPITULO	DENOMINACIÓN	P. TOTALES CON MODIF PROYECTADA	ESTIMACIÓN DRN A 31/12/2025	ESTIMACIÓN PREV. INICIALES	ESTIMACIÓN DRN A 31/12/2026
1	IMP. DIRECTOS	6.851.013,78 €	6.361.623,03 €	6.988.034,06 €	6.488.855,49 €
2	IMP. INDIRECTOS	435.973,62 €	402.345,52 €	444.693,09 €	410.392,43 €
3	TASAS, P.PCOS Y OTROS	4.436.813,84 €	4.335.358,70 €	4.525.550,12 €	4.422.065,87 €
4	TRANSFERENCIAS CTES	16.016.724,99 €	16.899.246,54 €	15.941.280,45 €	16.819.645,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	426.153,04 €	405.115,28 €	426.153,05 €	405.115,29 €
6	ENAJENACION INV. REALES	- €	270.000,00 €	- €	270.000,00 €
7	TRANSFERENCIA CAPITAL	1.346.961,73 €	1.346.961,73 €	1.346.961,73 €	1.346.961,73 €
TOTAL NO FRO.		29.513.641,00 €	30.020.650,80 €	29.672.672,49 €	30.163.035,82 €
8	ACTIVOS FROS	13.190.014,51 €	8.353,68 €	20.000,00 €	12,67 €
9	PASIVOS FROS	- €	- €	- €	- €
TOTALES		42.703.655,51 €	30.029.004,48 €	29.692.672,49 €	30.163.048,49 €
	GASTOS	2025		2026	
CAPITULO	CAPITULO	C. TOTALES CON MODIF PROYECTADA	ESTIMACIÓN ORN A 31/12/2025	ESTIMACIÓN C. INICIALES	ESTIMACIÓN ORN A 31/12/2026
1	GASTOS PERSONAL	10.392.544,99 €	9.981.818,22 €	10.059.572,32 €	10.181.454,59 €
2	BIENES CTES. Y SERVICIOS	14.595.238,43 €	13.037.926,49 €	14.701.273,83 €	13.132.647,91 €
3	GTOS. FROS	174.000,00 €	89.395,40 €	10.000,00 €	5.137,67 €
4	TRANSFERENCIAS CTES	3.124.671,69 €	2.499.903,64 €	2.964.405,26 €	2.751.165,71 €
5	FONDO CONTINGENCIA	238.684,88 €	- €	238.684,88 €	- €
6	INVERSIONES REALES	11.339.515,52 €	4.358.604,42 €	1.588.736,19 €	1.588.736,19 €
7	TRANSFERENCIA CAPITAL	110.000,00 €	39.974,00 €	110.000,00 €	39.974,00 €
TOTAL NO FRO.		39.974.655,51 €	30.007.622,17 €	29.672.672,49 €	27.699.116,07 €

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 33

8	ACTIVOS FROS	20.000,00 €	5.333,33 €	20.000,00 €	5.333,33 €
9	PASIVOS FROS	2.709.000,00 €	2.681.910,00 €	- €	- €
	TOTALES	42.703.655,51 €	32.694.865,50 €	29.692.672,49 €	27.704.449,40 €

1.3 Análisis de la Estabilidad Presupuestaria:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO . AYTO ALCALA LA REAL	**TOTAL 2024**	**ESTIMACIÓN LIQ. 2025**	**ESTIMACION LIQ 2026**
a) Suma de los Derechos Reconocidos Capítulos 1 a 7 de Ingresos	34.876.315,24	30.020.650,80	30.163.035,82
b) Suma de las Obligaciones Reconocidas Capítulos 1 a 7 de Gastos	32.610.653,26	30.007.622,17	27.699.116,07
c) Total capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes (a-b)	2.265.661,98	13.028,63	2.463.919,75
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0	0	0
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-13.811,95	-13.811,95	-13.811,95
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	106.426,90	106.426,90	106.426,90
(+) Ajuste por liquidación PTE – 2008	0	0	0
(+) Ajuste por liquidación PTE – 2009	0	0	0
(+/-) Ajustes por liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009	0	0	0
Intereses	-77.759,33	0,00	0,00
Diferencias de cambio			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	No procede en Liquidación	No procede en Liquidación	No procede en Liquidación
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)			
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
Dividendos y Participación en beneficios			
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
Aportaciones de Capital			
Asunción y cancelación de deudas			
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	514.119,97	0,00	0,00
Adquisiciones con pago aplazado			
Arrendamiento financiero			
Contratos de asociación publico privada (APP's)			
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica (3)			
Prestamos			

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 33

Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	351,17	0	0
Consolidación de transferencia con otras Administraciones Publicas	0	0	0
Otros (1)	181,66	0	0
d) Total ajustes al Presupuesto	529.508,42	92.614,95	92.614,95
e) Capacidad/Necesidad de financiación (c +d):			
CAPACIDAD DE FINANCIACION	**2.795.170,40**	**105.643,58**	**2.556.534,70**

Detalle de los Ajustes de la propia Entidad:

AJUSTE RECAUDACIÓN INGRESOS CAP. 1 A 3

		RECAUDACIÓN LÍQUIDA					
CAPÍTULOS	**DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2024**	Ejercicio corriente 2024	Ejercicios cerrados	**TOTAL RECAUDACIÓN**	**AJUSTE 2024**	**AJUSTE 2025**	**AJUSTE 2026**
1	6.166.355,61	6.166.355,61	0	6.166.355,61	**0**	**0**	**0**
2	426.082,37	397.315,77	14.954,65	412.270,42	**-13.811,95**	**-13.811,95**	**-13.811,95**
3	4.078.405,24	3.537.750,01	647.082,13	4.184.832,14	**106.426,90**	**106.426,90**	**106.426,90**

AJUSTE POR DEV. INGRESOS PTES APLICAR A PRESUPUESTO

Cuenta 418 (Acreedores por devoluciones de ingresos)	SALDO A 1 DE ENERO DE **2024**		SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE **2024**		**AJUSTE 2024**	**AJUSTE 2025**	**AJUSTE 2026**
		15.302,98		14.951,81	**351,17**	**0,00€**	**0,00€**

AJUSTE POR INTERESES DEVENGADOS

Intereses devengados en 2023 con vencimiento en 2024		**Intereses devengados en 2024 con vencimiento en 2025**		**Ajuste 2024**	**Ajuste 2025**	**Ajuste 2026**
	0		**77.759,33**	**77.759,33**	**0**	**0**

AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

	Saldo a 1 de enero de 2024	**Saldo a 31 de diciembre de 2024**	**Diferencia saldo 2024 Ajuste**	**Ajuste 2025**	**Ajuste 2026**
Cuenta 413 (Acreedores por operaciones devengadas)	931.829,96	417.709,99	**-514.119,97**	0	0
Cuenta 555 (Pagos pendientes de aplicación)	207.857,97	207.676,31	**-181,66**	0	0

Resumen análisis ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA en términos consolidados:

2024:

Entidad	**Ingreso no financiero (1)**	**Gasto no financiero (1)**	**Ajuste S.Europeo Cuentas**		**Capac./Nec. Financ. Entidad**
			Ajustes	**Ajustes por**	

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 33

			propia Entidad (2)	Operaciones Internas	2024 (1-2+3)
01-23-002-AA-000 Alcalá la Real	34.876.315,24	32.610.653,26	92.614,95	0	**2.795.170,40**
01-23-002-AP-002 Jardines y Medio Ambiente, S.A.	973.421,41	748.859,82	0	0	**224.561,59**
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADO 2024					**3.019.731,99**

2025:

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (2)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad 2025 (1-2+3)
			Ajustes propia Entidad (3)	Ajustes por Operaciones Internas	
01-23-002-AA-000 Alcalá la Real	30.020.650,80	30.007.622,17	92.614,95	0	**105.643,58**
01-23-002-AP-002 Jardines y Medio Ambiente, S.A.(*)	992.889,84	769.827,89	0	0	**223.061,94**
ESTIMACION CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADO 2025					**328.705,52**

2026:

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (2)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad 2026 (1-2+3)
			Ajustes propia Entidad (3)	Ajustes por Operaciones Internas	
01-23-002-AA-000 Alcalá la Real	30.163.035,82	27.699.116,07	93.147,78	0	**2.556.534,70**
	1.012.747,63	791.383,08	0	0	**221.364,56**
ESTIMACION CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADO 2026					**2.777.899,26**

(*)En el cálculo de las estimaciones de ingresos no financieros de la empresa municipal entro del perímetro de consolidación se prevé un incremento del 2% anual y para el caso de los gastos no financieros del 2,8% en base al dato del IPC de diciembre de 2024 remitido por el INE.

1.4 Análisis de la Regla de Gasto:

El límite máximo de gasto computable es el resultado de aumentar el gasto computable del año anterior en la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía, y sumar o restar, según proceda, los incrementos o disminuciones permanentes de recaudación procedentes de cambios normativos.

Se detalla a continuación el cálculo de la Regla de gasto:

Concepto	Liquidación 2024 Obligaciones reconocidas	Estimación Liquidación 2025 Obligaciones reconocidas (1)	Estimación Liquidación 2026 Obligaciones reconocidas (1)
Suma de los Capítulos 1 a 7 de	32.594.910,58	29.918.226,77	27.693.978,40

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 33

gastos (2)			
Ajustes calculo empleos no financieros según el SEC	-1.046.479,09	-270.000,00	-270.000,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	-532.177,46	-270.000,00	-270.000,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local (5)	0,00		
(+/-) Ejecución de Avales.	0,00	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital.	0,00		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-514.119,97	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00
(+) Préstamos.	0,00	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (6)	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	No procede en liquidación	No procede en liquidación	No procede en liquidación
Otros (Especificar)(4)	-181,66	0,00	0,00
Empleos no financieros (Cap. 1 a 7) términos SEC excepto intereses de la deuda	31.548.431,49	29.648.226,77	27.423.978,40
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-640.000,00	-640.000,00	-640.000,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas (*)	-5.111.058,00	-4.803.372,31	-4.443.119,39
(-)Unión Europea	0,00	0,00	0,00
(-)Estado	-1.822.177,26	0,00	0,00
(-)Comunidad Autónoma	-2.354.717,58	0,00	0,00
(-)Diputaciones	-934.163,16	0,00	0,00
(-)Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	**Gasto computable 2024**	**Gasto computable 2025**	**Gasto computable 2026**
	25.797.373,49	**24.204.854,46**	**22.340.859,02**

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 33

(-) Inversiones Financieramente sostenibles(IFS)	IFS 2024	IFS 2025	IFS 2026
	No autorizadas	No autorizadas	No autorizadas
Total de Gasto computable del ejercicio, ajustado IFS	**Gasto computable 2024, ajustado IFS**	**Gasto computable 2025, ajustado IFS**	**Gasto computable 2026, ajustado IFS**
	25.797.373,49	**24.204.854,46**	**22.340.859,02**

(*) Ante la dificultad de estimar el gasto financiado con fondos finalistas de la U.E o de otras AA.PP, se ha obtenido reduciendo el importe de los ejercicios 2025 y 2026 en el mismo porcentaje que se reducen los gastos computables. En concreto, la tasa de variación en los 2 ejercicios es la siguiente: -6,02% para 2025 y -7,50% para 2026.

Resumen análisis REGLA DEL GASTO en términos consolidados:

2024:

Entidad	**GASTO MÁXIMO ADMISIBLE. REGLA DEL GASTO.**			
	a. Gasto computable Liq. 2023	**b. Tasa de referencia PIB medio plazo 2024**	**c. Limite de la Regla del Gasto = a. * (1+b.)**	**Gasto computable Liq. 2024**
01-23-002-AA-000 Alcalá la Real	23.256.279,21€	2,6%	**23.860.942,47€**	**25.797.373,49€**
01-23-002-AP-002 Jardines y Medio Ambiente, S.A.	645.573,38€	2,6%	**662.358,29€**	**486.427,44€**
TOTALES			**24.523.300,76 €**	**26.283.800,93 €**
INCUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO CONSOLIDADO				**-1.760.500,17 €**

2025:

Entidad	**GASTO MÁXIMO ADMISIBLE. REGLA DEL GASTO. 2025**			
	a. Gasto computable Liq. 2024	**b. Tasa de referencia PIB medio plazo 2024**	**c. Limite de la Regla del Gasto para 2025 = a. * (1+b.)**	**Gasto computable previsible Liq. 2025**
01-23-002-AA-000 Alcalá la Real	25.797.373,49 €	3,20%	**26.622.889,44 €**	**24.204.854,46 €**
01-23-002-AP-002 Jardines y Medio Ambiente, S.A.	486.427,44 €	3,20%	**501.993,12 €**	**566.000,41 €**
TOTALES			**27.124.882,56 €**	**24.770.854,87 €**
CUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO CONSOLIDADO				**2.354.027,69 €**

2026:

Entidad	**GASTO MÁXIMO ADMISIBLE. REGLA DEL GASTO. 2026**			
	a. Gasto computable Liq. 2025	**b. Tasa de referencia PIB medio plazo 2025**	**c. Limite de la Regla del Gasto para 2026 = a. * (1+b.)**	**Gasto computable previsible Liq. 2026**
01-23-002-AA-000 Alcalá la Real	24.204.854,46 €	3,30%	**25.003.614,66 €**	**22.340.859,02 €**
01-23-002-AP-002 Jardines y Medio Ambiente, S.A.	566.000,41 €	3,30%	**584.678,42 €**	**581.848,42 €**
TOTALES			**25.588.293,08 €**	**22.922.707,44 €**
CUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO CONSOLIDADO				**2.665.585,64 €**

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33

2. PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS EN EL EJERCICIO INCUMPLIDOR (2024):

En este apartado se analizan las principales magnitudes económicas y presupuestarias de la entidad referidas al ejercicio 2024, con la finalidad de poner de manifiesto su situación financiera en el ejercicio donde se incumple la reglas del gasto.

2.1 Ahorro Bruto y Ahorro Neto 2024:

Cap.	Ingresos Corrientes (Capítulos 1 a 5)	DERECHOS RECONOCIDOS	Cap.	Gastos Corrientes (1,2 Y 4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Impuestos directos	6.166.355,61 €	1	Gastos de personal	9.738.359,24 €
2	Impuestos indirectos	426.082,37 €	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.670.580,31 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.078.405,24 €			
4	Transferencias corrientes	16.554.374,10 €	4	Transferencias corrientes	2.748.771,26 €
5	Ingresos patrimoniales	455.224,68 €			
	Total ingresos corrientes	**27.680.442 €**		Total gastos capítulos 1, 2 y 4	**26.157.710,81 €**
Menos	Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	192.036,01	Menos	Gastos financiados con RLT	732.672,58 €
(A)	INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	**27.488.405,99 €**	(B)	GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	**25.425.038,23 €**
(AB)	AHORRO BRUTO = (A) – (B)			**2.063.367,76 €**	
(ATA)	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN			**254.767,87 €**	
AN	AHORRO NETO = (AB) – (ATA)			**1.808.599,89 €**	

2.2 Volumen de Endeudamiento 2024:

Se muestran los datos del coeficiente de endeudamiento en términos del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), teniendo en cuenta los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente (DRN) en el ejercicio 2024.

1. RATIO ENDEUDAMIENTO

(+) Ingresos corrientes liquidados en los capítulos 1 a 5	27.680.442,00 €
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	192.036,01 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	**27.488.405,99 €**
Préstamos a corto plazo	- €
Préstamos a largo plazo	2.606.185,77 €
Deuda con el FFPP	- €
Riesgo por operaciones avaladas	- €
DEUDA VIVA TOTAL A 31/12/2024	**2.606.185,77 €**
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	**9,48%**

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33

Resultando un superávit en el objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del ejercicio 2024, será de aplicación lo previsto en el art. 32 de la LOEPSF 2/2012, que establece que **en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento** si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

De manera que durante el ejercicio 2025, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se amortizará la totalidad de la deuda de la corporación, quedando esta reducida a 0,00€.

2.3 Saldos de Tesorería a 31/12/2024:

Concepto	**Recaudación/Pagos reales**		
	Recaudación/Pagos acumulada hasta el 31/12/2024		
	Corriente	**Cerrados**	**Total (1)**
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)			**16.051.320,27 €**
Cobros presupuestarios	**36.625.773,31 €**	**943.723,62 €**	**37.569.496,93 €**
1. Impuestos directos	6.166.355,61 €		6.166.355,61 €
2. Impuestos indirectos	397.315,77 €	14.954,65 €	412.270,42 €
3. Tasas y otros ingresos	3.537.750,01 €	647.082,13 €	4.184.832,14 €
4. Transferencias corrientes	16.548.826,67 €	94.965,23 €	16.643.791,90 €
5. Ingresos patrimoniales	419.346,97 €	5.178,34 €	424.525,31 €
6. Enajenación de inversiones reales	537.078,56 €		537.078,56 €
7. Transferencias de capital	6.615.671,20 €	179.114,65 €	6.794.785,85 €
8. Activos financieros	3.428,52 €	2.428,62 €	5.857,14 €
9. Pasivos financieros	2.400.000,00 €		2.400.000,00 €
Cobros no presupuestarios	15.107.921,53 €	- €	15.107.921,53 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	- 4.097.054,15 €	- €	- 4.097.054,15 €
Pagos Presupuestarios	**31.952.807,38 €**	**1.394.786,18 €**	**33.347.593,56 €**
1. Gastos de personal	9.734.816,55 €	7.643,59 €	9.742.460,14 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13.438.850,82 €	824.662,35 €	14.263.513,17 €
3. Gastos financieros	15.742,68 €		15.742,68 €
4. Transferencias corrientes	2.472.743,57 €	140.992,03 €	2.613.735,60 €
5. Fondo de contingencia y Otros			

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 33

imprevistos			
6. Inversiones reales	6.206.626,34 €	421.488,21 €	6.628.114,55 €
7. Transferencias de capital	7.216,10 €		7.216,10 €
8. Activos financieros	8.000,00 €		8.000,00 €
9. Pasivos financieros	68.811,32 €		68.811,32 €
Pagos no presupuestarios	14.984.590,72 €	- €	14.984.590,72 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	- 207.676,31 €	- €	- 207.676,31 €
Fondos líquidos al final del periodo			**16.507.176,61 €**

2.4 Financiación Afectada:

Para el cálculo de las **desviaciones de financiación, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Regla 29 de ICALN,** según la cual: [...]

"4. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y los derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

5. Las desviaciones de financiación acumuladas se calcularán del mismo modo que las imputables al ejercicio, pero tomando en consideración las obligaciones y los derechos reconocidos desde el inicio de la ejecución del gasto con financiación afectada hasta el final del ejercicio."

Teniendo en cuenta lo anterior y los datos obrantes en contabilidad municipal, el cálculo de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada son las siguientes:

- Desviaciones positivas de financiación: 8.359.226,82 euros
- Desviaciones negativas de financiación: 3.002.663,63 euros

En esencia, estas desviaciones reflejan un desajuste entre el ritmo de los ingresos previstos para un determinado gasto y la velocidad a la que realmente se ejecuta dicho gasto. Este concepto es clave para garantizar que los ingresos específicos destinados a financiar un gasto se utilizan de forma efectiva y en consonancia con el progreso del gasto en sí. La correcta monitorización y gestión de estas desviaciones son fundamentales para mantener la integridad y eficiencia de la gestión presupuestaria en las entidades que manejan gastos con financiación afectada.

El detalle de los proyectos de gasto con financiación afectada es el siguiente:

Año	Tipo	Organo gestor	Número	Denominación
2020	2	EMPRE	1	SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL
2021	3	DESAR	3	PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES 2021-2023
2022	3	PFEA	2	PFEA 2022. OBRA NÚCLEO URBANO DE ALCALA LA REAL
2023	2	COMER	1	APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN
2023	2	EMPLE	1	ACCIONES FORMATIVAS 2022. CURSOS F.P.E.

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 33

2023	2	EMPLE	2	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN ""ALCALA T FORMA""
2023	2	INFRA	1	RENOVACION RED SANEAMIENTO Y ABAST. C/. LA FUENTE-BARRANCO DE LA ELA DE MURES
2023	2	NNTT	1	MEJORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DIGITALES - LINEA 1
2023	2	NNTT	2	DESARROLLO DE INTEGRACIÓN CON CARPETA CIUDADANA - LINEA 5
2023	2	NNTT	3	TRANSFORMACIÓN Y MEJORA TECNOLOGICA EN LOS SS.SS.CC.
2023	2	PFEA3	1	PROGRAMA DE FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2023: MANO DE OBRA
2023	2	PFEA3	2	FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2023: MATERIALES
2023	2	SERSO	1	REHABILITACIÓN RESIDENCIA GRAVES AFECTADOS SANCHEZ CUENCA
2023	2	TURIS	1	HERRAMIENTAS DIGITALES ""RUTA DE SELFIES EN ALCALA LA REAL""
2023	3	AGRIC	1	MANTENIMIENTO DE HUERTOS URBANOS ECOLOGICOS
2023	3	CULTU	1	OBRAS TEATRO MARTINEZ MONTAÑEZ NEXT GEN
2023	3	EMPLE	1	PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN ALCALA T-FORMA II
2023	3	EMPLE	2	SUBVENCION PROGRAMA INNOVACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO EN ANDALUCIA
2023	3	PARTI	1	SUBVENCION DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2023	3	REHUM	2	PLAN ESPECIAL DE EMPLEO: REORDENACIÓN ACCESO FERIAL
2023	3	SERSO	2	PLAN CORRESPONSABLES 2023 - PROGRAMA TIEMPOS DE CONCILIACIÓN
2023	3	SERSO	3	PROGRAMA EMPODERAMIENTO CIUDADANIA IMPULSO DE LA CONVIVENCIA
2023	3	SERSO	4	PROGRAMA INNOVACIÓN ACCESIBILIDAD SS.SS.CC: TRIAJE
2023	3	SERSO	5	PREVENCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL ABSENTISMO ESCOLAR
2024	2	EMPLE	1	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN ""ALCALA T-FORMA III""
2024	2	EMPLE	2	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN ""ALCALA T-FORMA IV""
2024	2	EMPLE	3	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACION ""ALCALA T-FORMA V""
2024	2	INFRA	1	RENOVACIÓN RED DE SANEAM. Y ABASTEC. C/. BARRANCO ELA DE MURES
2024	2	INFRA	2	REFORMA CASA FERNANDO DE TAPIA
2024	2	PFEA4	1	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2024
2024	2	SERSO	2	PROYECTO CORRESPONSABLES: ALCALA LA REAL - TIEMPOS DE CONCILIACION
2024	2	TURIS	1	EJE 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE
2024	2	TURIS	2	EJE 2: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
2024	2	TURIS	3	EJE 3: TRANSICIÓN DIGITAL
2024	2	TURIS	4	EJE 4: COMPETITIVIDAD
2024	3	AGRIC	1	SUBVENCION MINISTERIO CONTROL POBLACIONAL COLONAS FELINAS
2024	3	ALBER	1	INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A PERSONAS INMIGRANTES 2024-25
2024	3	ALBER	2	ATENCIÓN Y ACOGIDA A PERSONAS INMIGRANTES TEMPORERAS 2024-25
2024	3	EMPLE	1	PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES 2023-25
2024	3	EMPLE	2	PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN
2024	3	EMPLE	3	CUROS F.P..E. 2023
2024	3	EMPLE	4	PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA 2024
2024	3	NNTT	1	DINAMIZACIÓN CENTROS RURALES ACCESO INTERNET: LA RABITA,

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 33

				SANTA ANA, PEDRIZA, E. NUEVA Y CHARILLA
2024	3	PARTI	1	PROGRAMA PARTICIPACION COLECTIVA EN COLEGIOS
2024	3	PARTI	2	PARTICIPACION COLECTIVA 2. PONGAMOS UN GRANITO DE ARENA
2024	3	PATRI	1	ADECUACION E ILUMINACIÓN LAVADERO FUENTE DEL REY
2024	3	REHUM	1	PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN 2023-24
2024	3	SERSO	1	PROGRAMA I+D+I INCLUSIÓN Y AUTONOMIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2024	3	SERSO	3	INNOVACION EN LA ACCESIBILIDAD A SS.CC.: TRIAJE
2024	3	SERSO	4	PROGRAMA MAYORES 2024-25
2024	3	SERSO	5	PREVENCION ABSENTISMO CURSO 2024-25

2.5 Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2024:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2024

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		16.507.176,61		16.051.320,27
	2. Derechos pendientes de cobro		2.057.985,96		2.339.911,34
430	+ del Presupuesto corriente	658.541,97		1.317.036,04	
431	+ de Presupuestos cerrados	1.296.019,63		954.189,66	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	103.424,36		68.685,64	
	3. Obligaciones pendientes de pago		2.774.384,37		3.280.843,13
400	+ del Presupuesto corriente	734.657,20		1.440.415,25	
401	+ de Presupuestos cerrados	78.735,01		37.096,37	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	1.960.992,16		1.803.331,51	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-215.818,34		-4.104.787,30
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	216.000,00		4.313.054,15	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	181,66		208.266,85	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		15.574.959,86		11.005.601,18
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		818.080,20		439.238,12
	III. Exceso de financiación afectada		7.438.976,30		4.014.514,89
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		7.317.903,36		6.551.848,17

2.6 Resultado Presupuestario a 31/12/2024:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	27.677.442,00	26.173.453,49		1.503.988,51
b) Operaciones de capital	7.198.873,24	6.437.199,77		761.673,47
1.Total operaciones no financieras (a+b)	34.876.315,24	32.610.653,26		2.265.661,98
c) Activos financieros	8.000,04	8.000,00		0,04
d) Pasivos financieros	2.400.000,00	68.811,32		2.331.188,68
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.408.000,04	76.811,32		2.331.188,72
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	37.284.315,28	32.687.464,58		4.596.850,70
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.161.079,70	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.002.663,63	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.359.226,82	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-3.195.483,49	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.401.367,21

3. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO:

En este apartado se señalan las medidas que afectan a los gastos y/o a los ingresos, debidamente cuantificadas con indicación de los ejercicios en los que despliegan sus efectos, o en su caso, aquellas medidas sin cuantificación económica cuando se aprecie que la aprobación de estas contribuirá a garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales.

El incumplimiento de la regla del gasto puesto de manifiesto con la liquidación del ejercicio 2024, se debe principalmente a las modificaciones de crédito financiadas con Remanente de Tesorería

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 33

para gastos generales, con el Remanente para gastos con financiación afectada y las obligaciones reconocidas financiadas con operaciones de endeudamiento.

Esta circunstancia hace que la aprobación de la modificación de crédito, al elevar los créditos a definitivos, por encima del límite de lo que permite la regla del gasto, implica el riesgo de que a fin de ejercicio la ejecución presupuestaria supere el límite de gasto no financiero que impone la regla del gasto. El desequilibrio se produce cuando se trata de gastos que se financian con los excesos de financiación, así como con el Remanente de tesorería para gastos generales debido a que la incorporación se contabiliza incrementando los GASTOS NO FINANCIEROS (capítulos I a VII), mientras que el ingreso se contabiliza como INGRESO FINANCIERO en el capítulo VIII, que no entra a formar parte del cálculo de la estabilidad presupuestaria y provoca un aumento el gasto computable a efectos de la Regla del gasto.

Se comprueba que el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en términos consolidados no es estructural, sino meramente coyuntural.

Por lo que el presente Plan se limita a exponer la situación del incumplimiento de la regla del gasto y el compromiso de adoptar las siguientes medidas sin cuantificación económica de manera que se garantice el cumplimiento de las reglas fiscales en el año en curso y el siguiente:

Medidas genéricas sin cuantificación económica

Control de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 y 2026 dentro de los porcentajes permitidos.

Compromiso de disponer del saldo del RTGG en la cuantía que permita cumplir la estabilidad presupuestaria y regla de gasto durante la vigencia del PEF

4. CONCLUSIONES

PRIMERA: Medidas propuestas en el Plan:

Las medidas descritas anteriormente deben permitir:

· La Ejecución del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025 dentro de los límites de la Regla de Gasto, y por tanto con un gasto computable máximo en la liquidación del ejercicio 2025 de **27.124.882,56€** en términos consolidados; y Ejecución de un Presupuesto para el ejercicio 2026 con un Gasto computable en la liquidación máximo de **25.588.293,08 €** que es el resultado de aplicar al gasto computable estimado en la liquidación del 2025 (cumplidor) por el porcentaje de variación aprobado para 2025 (actualmente el 3,3%)

· Ejecución y liquidación del Presupuesto para el Ejercicio 2025 y 2026 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, esto es, **déficit = 0,00 €.**

SEGUNDA: Con las medidas propuestas se alcanzará una situación de equilibrio tanto presupuestario como financiero dentro del horizonte de aplicación del Plan Económico-Financiero, si bien es cierto que la situación financiera del Ayuntamiento de Alcalá la Real es buena, como consecuencia de liquidar el ejercicio 2024 con un Resultado Presupuestario ajustado de 1.401.367,21€; tener un Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el 2024 de 7.317.903,36€; tener un Ahorro Neto a fin de ejercicio 2024 de 1.808.599,89 €; y pasar de un ratio de endeudamiento del 9,48% a la situación de endeudamiento 0 durante el ejercicio 2025.

TERCERA: Por lo tanto, las medidas propuestas en este Plan permitirán el cumplimiento de los objetivos previstos en la LOEPSF en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 y 2026, en virtud del artículo 21 de la LOEPSF 2/2012 en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y no se considera

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 33

necesario adoptar ninguna de las medidas que se establecen en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En Alcalá la Real, en la fecha electrónica indicada al margen
EL ALCALDE.

III.- APROBACIÓN PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.EXPTE 793/2025.-

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Juventud, Festejos, Deportes y Educación y Rel. Cofradías y Hermandades celebrada el día 24 de abril de 2025.

Con fecha 28/01/2025 el Servicio de deportes presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para para aprobar el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, de acuerdo con el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, iniciando el correspondiente expediente.

Con fecha 29/01/2025 se emitió providencia de Alcaldía solicitando informe a la Secretaría General.

Con fecha 30/01/2025 se emitió informe por el área de deportes al respecto.

Con fecha 03/02/2025 se informó por la Secretaría General requiriendo informe técnico por el área de Urbanismo.

Con fecha 14/03/2025 se presenta nueva propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para para aprobar el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, de acuerdo con el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía con las georreferencias aportadas por urbanismo.

Con fecha 21/04/2025 se informó favorablemente por la Jefatura de Urbanismo, Patrimonio, Arquitectura e infraestructura: “Revisado el expediente se constata que todas las actuaciones recogidas en el PLIED elaborado son COMPATIBLES con la normativa urbanística de aplicación, por lo que se informa FAVORABLEMENTE sobre la conformidad de las determinaciones del Plan Local con el planeamiento en vigor de cara a la continuación del expediente para su aprobación de conformidad con el artículo 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.”

Considerando el informe propuesta 21/04/2025 de la Secretaría y propuesta de la Concejalía de Urbanismo y de Deportes.

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=III

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los diecinueve (19) concejales/as

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33

asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Alcalá la Real.

SEGUNDO. Remitir el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos a la Consejería competente en materia de deporte para la emisión de su informe preceptivo.

TERCERO. Recibido el informe de la Consejería, incluir en el mismo las recomendaciones y propuestas de modificaciones que correspondan.

CUARTO. Someter el Plan Local a audiencia de las Entidades locales interesadas por un plazo de quince días.

QUINTO. Someter el Plan Local al trámite de información pública, por un plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL EN MATERIA DE EDUACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS. EXPTE 3159/2025.

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Juventud, Festejos, Deportes y Educación, Relaciones con Cofradías y Hermandades celebrada el día 24 de abril de 2025.

Considerando que el anterior convenio ha llegado a su fin y es necesario suscribir un nuevo convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real en materia de educación permanente para personas adultas consistiendo en la mutación demanial temporal de las instalaciones que constan en el informe técnico y que se ha incorporado las fichas de inventario y notas simples.

Considerando que es objeto del indicado Convenio *"renovar o establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real en materia de educación permanente, con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.*

Este servicio público se llevará a cabo en los centros de educación permanente ubicados en las instalaciones de titularidad municipal, que se relacionan en el Anexo que acompaña a este convenio, cedidas por el Ayuntamiento y aceptadas por la Administración educativa."

Visto el informe de la Asesora Jurídica del CIM y Administrativo de Educación, sobre los extremos requeridos.

Visto el informe de la Secretaría General emitido con fecha 10 de abril de 2025.

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 33

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=IV

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los diecinueve (19) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS** procediendo a la mutación demanial del uso temporal, por un plazo de 4 años, a favor de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de las siguientes instalaciones de titularidad municipal para que por esa Administración autonómica preste el servicio educativo en materia de educación permanente a las personas adultas de la localidad, en las condiciones indicadas en dicho Convenio:

- **Instalaciones en Casa de la Juventud, Avenida de Iberoamérica, 9. CEPER Arcipreste de Hita.**

Referencia Catastral: 8460003VG1486S0001AG.

Espacios con cesión en exclusiva al CEPER Arcipreste de Hita durante el curso escolar, en horario de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 21:00 horas:

Planta Baja:

Aula 42,35 m2, marcada como Aula 2

Primera Planta:

Zona 5: con un total de 98,31 m2, distribuidos del siguiente modo:

- Espacio 11,62 m2, marcado como Fotocopias
- Espacio 13,01 m2, marcado como Almacén
- Espacio 32,26 m2, marcado como Dirección
- Espacio 29,69 m2, marcado como Sala Reuniones
- Espacio 11,73 m2, zonas comunes.

Zona 6: Con un total de 114,68 m2, distribuidos en dos aulas, biblioteca y zonas comunes

- Espacio 43,51 m2, marcado como Aula Idiomas.
- Espacio 32,40 m2, marcado como Aula.
- Espacio 12,78 m2, marcado como Biblioteca.
- Espacio 25,99 m2, zonas comunes.

Zona 8: - Espacio 35,59 m2, marcado como Aula

Zona 11: - Espacio 41,42 m2, marcado como Informática II

Zona 12: - Espacio 48,37 m2, marcado como Informática I

Zona 13: - Espacio 103,79 m2, marcado cono Sala Multiusos

Espacios utilizados de forma esporádica, bajo petición y según disponibilidad:

Planta Baja:

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 33

Salón de Actos, con una superficie de 154,51 m2.

- **Instalaciones en el Centro Social de la Tejuela. Aula de la Tejuela.**

Referencia Catastral: 8371053VG1487S0002UP.
Sala Fauno. Ubicada en Primera Planta, con una superficie de 49,10 m2.
Horario de utilización días lectivos curso escolar:
Lunes, de 18:30 a 20:30 h.
Miércoles, de 18:30 a 20:30 h.
Jueves, de 18:30 h. a 20:30 h.

- **Instalaciones en el Edificio del Consultorio Local de Charilla. Aula de Charilla.**

Referencia catastral: 0004014VG2500S0001TD
Primera Planta del Consultorio Local de Charilla.
Superficie aproximada: 115 m2.
Horario de utilización días lectivos curso escolar:
Martes, de 18:00 a 19:30.
Jueves, de 18:30 a 20:30.

- **Instalaciones en el Centro Social de La Hortichuela. Aula de La Hortichuela**

Referencia catastral: 23002A084001200000RK
Sala Primera Planta
Superficie aproximada: 88 m2
Horario de utilización días lectivos curso escolar:
Martes, de 19:00 a 20:30 h.
Jueves, de 19:00 a 20:30 h.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Jaén y Consejería competente.

V.- MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE SUPLENTE EN EL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN. EXPTE 5750/2023.

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal, Património Histórico y Desarrollo Económico e Industria, celebrada el día 24 de abril de 2025.

Considerando que por Acuerdo de Pleno se adoptó que "*a la vista del acuerdo adoptado en el Pleno de Organización y funcionamiento de 3 de julio de 2023 donde dentro del apartado *"4. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES, ÓRGANOS COLEGIADOS Y ORGANISMOS EN LOS QUE FORME PARTE. EXPTE 5750/2023 Por la Presidencia renovada la Corporación municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es precisa la designación de representantes de este*

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 33

Ayuntamiento en los distintos Consorcios y Asociaciones de los que debe formar parte se acordó entre otros:

PRIMERO. - Designar como representantes de este Excmo. Ayuntamiento en los órganos colegiados que a continuación se indican, a los siguientes miembros de la Corporación:

- *CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN:*
  - o *D. Antonio Marino Aguilera Peñalver (Titular)*
  - o *Dª. Ariadna Barea Cobo (Suplente)*

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a los/as concejales/as y a los Consorcios y Asociaciones afectados."

Que a la vista de la situación profesional de Dª Ariadna Barea Cobo, se hace necesario que para un mejor desempeño de las funciones en caso de ser necesario se sustituya por Dª María Mercedes Flores Sánchez.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2025.

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=V

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los diecinueve (19) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

PRIMERO. - Modificar como representante suplente de este Excmo. Ayuntamiento en el CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN a Dª María Mercedes Flores Sánchez, miembro de la Corporación.

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la concejala y al Consorcio.

VI.- MOCIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDAD-ALCALA SUMA SOBRE BONIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL AGUA A PENSIONISTAS Y FAMILIAS NUMEROSAS. EXPTE 3429/2025.-

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Hacienda y Contratación celebrada el día 24 de abril de 2025, dando lectura a la siguiente moción D. Emilio Antonio López Parra en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Alcalá Suma.

"**MOCIÓN**: **Bonificación de las tarifas del agua a personas pensionistas y familias numerosas"**

De acuerdo con el Estatuto de Andalucía y con el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, el grupo municipal de Izquierda Unida-Alcalá Suma registra la presente moción a fin de proceder a su debate y, si procede, aprobación en el próximo pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Normativa aplicable:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLBRL).

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 33

Fundamentos jurídicos:

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han producido varias reformas legislativas a tener en cuenta para fijar el régimen propio de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, en concreto en lo que respecta a la contraprestación que abonan los usuarios del servicio de suministro de agua. En particular, se considerarán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias aquellas que teniendo tal consideración se exijan por prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta. En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Con fecha de publicación en el BOP de Jaén de 30 de marzo de 2024 figura la aprobación definitiva de la Ordenanza de la Prestación Patrimonial municipal de carácter público No Tributario reguladora del Ciclo Integral del Agua: alcantarillado, abastecimiento y depuración. En dicha ordenanza en su artículo 4 sobre Exenciones y bonificaciones concluye que “Ningún obligado al pago estará exento, ni se le aplicará bonificación alguna por la prestación de los servicios objeto de esta Ordenanza, exceptuando lo previsto en la normativa que sea de aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, se establecen tarifas reducidas aplicables a los obligados al pago que acrediten capacidad económica reducida.”. Es evidente, la falta de concreción y regulación de este apartado lo que conlleva una limitación de los beneficiarios de dichas bonificaciones.

Por otra parte, en el municipio vecino de Priego de Córdoba desde Enero de 2025 se aprobó con el apoyo de todos los grupos políticos las bonificaciones que se proponen a continuación, siendo municipio similar en población, extensión y características poblacionales con informes internos de viabilidad económica y bienestar en la población beneficiaria.

Se propone su ampliación por la siguiente redacción:

BONIFICACIÓN POR FAMILIAS NUMEROSAS: Estas bonificaciones serán aplicadas a familias numerosas que así lo soliciten mediante modelo normalizado. Se aplica una reducción del 20% sobre las tarifas de aplicación, siempre que figuren como titulares del servicio, en los bloques 1 y 2 de consumo de agua pues los bloques 3 y 4 ya disponen de una bonificación con respecto a las tarifas generales.

La unidad familiar de 5 miembros no debe superar 3 veces el IPREM. (Indice de referencia en España para la asignación de ayudas en función de los ingresos).

La unidad familiar de 6 o más miembros no debe superar 3,5 veces el IPREM.

BONIFICACIÓN POR PENSIONISTAS : Estas bonificaciones serán aplicadas a titulares de contrato que tengan la condición de pensionistas y que lo soliciten mediante modelo normalizado. Se aplica una reducción del 20% sobre las tarifas de aplicación, siempre que figuren como titulares del servicio, en los diferentes bloques de consumo.

La unidad familiar de 1 miembro no debe superar 1,5 veces el IPREM

Unidad familiar de 2 miembros no debe superar 2 veces el IPREM

A pesar de la reducción en los ingresos por concepto de tarifas de agua, se espera que los efectos negativos sobre las finanzas de la empresa sean limitados, dado que la bonificación se aplica únicamente a una parte de la población y es una política que fomenta la equidad y el bienestar social. La bonificación de tarifas de agua a familias numerosas en Alcalá la Real tiene un impacto positivo sobre el bienestar de las familias beneficiadas, generando un ahorro económico que contribuye a mejorar su calidad de vida.

ACUERDOS:

1. Se proponen la modificación de la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de los servicios al ciudadano asociados al ciclo integral del agua: alcantarillado, abastecimiento y depuración en el municipio de Alcalá la Real ampliando el articulo 4 sobre bonificaciones, considerando el IPREM actual en 600 euros mensuales e incluyendo los siguiente puntos:

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 33

Bonificaciones por familias numerosas: Estas bonificaciones serán aplicadas a familias numerosas que así lo soliciten mediante modelo normalizado. Se aplica una reducción del 20% sobre las tarifas de aplicación en los bloques 1 y 2 de consumo de agua siempre que figuren como titulares del servicio.
La unidad familiar de 5 miembros no debe superar 3 veces el IPREM.
La unidad familiar de 6 o más miembros no debe superar 3,5 veces el IPREM.
Bonificaciones por pensionistas: Estas bonificaciones serán aplicadas a titulares de contrato que tengan la condición de pensionistas y que lo soliciten mediante modelo normalizado en los diferentes bloques de consumo. Se aplica una reducción del 20% sobre las tarifas de aplicación, siempre que figuren como titulares del servicio.
La unidad familiar de 1 miembro no debe superar 1,5 veces el IPREM.
Unidad familiar de 2 miembros no debe superar 2 veces el IPREM.
Alcalá la Real, a 16 de abril de 2025."

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=VI

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por cinco (5) votos a favor (uno (1) del grupo municipal Izquierda Unida-Alcalá Suma y cuatro (4) del grupo municipal Socialista), una (1) abstención del grupo municipal Vox y trece (13) votos en contra del grupo municipal Popular, de los diecinueve (19) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:
DESESTIMAR la moción del grupo municipal Izquierda Unida Alcalá Suma en relación a la moción "Bonificación de las tarifas del agua a personas pensionistas y familias numerosas."

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE ANDALUCÍA. EXPTE 3430/2025.-

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Hacienda y Contratación, celebrada el día 24 de abril de 2025, dando lectura a la siguiente moción Dª. Inés Arco Cervera en su calidad de concejal del Grupo Municipal Socialista.

"MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España ha ofrecido a las comunidades autónomas una condonación de deuda. Andalucía va a ser la comunidad más beneficiada con 18.791 millones de euros. En 2025, Andalucía pagará 4.297,2 millones de euros en concepto de amortización e intereses del endeudamiento, lo que representa un incremento del 3,9% respecto al ejercicio 2024, 159,8 millones de euros más respecto al ejercicio anterior.
La medida del Gobierno le permitirá mejorar su posición financiera, acceder en mejores condiciones a los mercados, ganar autonomía política y contar con más recursos para sanidad, educación o servicios sociales. Además, verá reducida su deuda casi a la mitad. Con esta decisión, se corrige la respuesta fallida del PP a la anterior crisis económica que obligó a las CCAA a un sobre endeudamiento y se tiene en cuenta a las CCAA que actualmente están infrafinanciadas, como Andalucía.
Esta medida entronca con la reivindicación de una mejor financiación para Andalucía mientras no se reforma el modelo. El Gobierno de España actúa en dos vías: más recursos que nunca (53.800 millones más) y reduciendo

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33

la deuda a la que nos obligaron los gobiernos del PP para sostener los servicios públicos (18.800 millones de euros). Quien rechace esta medida estará anteponiendo los intereses partidistas del PP a los de Andalucía.

El Estado asumirá 83.252 millones de euros de deuda de las Comunidades Autónomas. Se trata de una medida sin precedentes que beneficia a todas las comunidades de régimen común, independientemente de que tengan o no deuda con el FLA u otro mecanismo de financiación extraordinario del Estado.

El objetivo de esta propuesta, que ha sido remitida a las Comunidades Autónomas para su debate en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del miércoles 26 de febrero, es corregir el sobre endeudamiento al que se vieron abocadas las administraciones autonómicas durante la crisis financiera y que contrasta con el apoyo que han recibido durante el Gobierno de Pedro Sánchez para afrontar la crisis sanitaria derivada de la pandemia o los efectos de la guerra en Ucrania.

Gracias a esta medida del Gobierno, las CCAA verán reducido de forma significativa su pasivo y estarán en mejor posición para reforzar servicios públicos como la sanidad o la educación. Esta actuación inédita permite a las comunidades ganar autonomía financiera y facilita su acceso a los mercados en mejores condiciones. De esta forma, se avanza hacia la normalización financiera de las Comunidades Autónomas, algo que no ocurre desde antes de la crisis financiera de 2008.

La condonación de parte de la deuda autonómica es coherente con la política de apoyo a las CCAA, que el Gobierno progresista ha brindado desde el primer día, para garantizar los recursos suficientes a las comunidades para prestar servicios públicos de calidad en contextos muy complejos como una pandemia o el impacto de la guerra de Ucrania. Esa política de apoyo a las CCAA ha permitido que, en los siete años de Gobierno de Pedro Sánchez, los gobiernos autonómicos reciban, excluyendo los fondos europeos, 300.000 millones más de recursos que en los siete años de Mariano Rajoy. De hecho, entre las medidas adoptadas se encuentran los 30.000 millones de fondos COVID transferidos por el Estado a las CCAA o los 4.400 millones de liquidaciones negativas que el Estado asumió, entre otras actuaciones.

Por otro lado, hay que recordar que, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que !una ley regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado".

No es hasta el año 2011 cuando ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su Preámbulo recoge: !la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional". Igualmente, en su artículo 4, para la dotación del fondo, establece que en 2014 la dotación debía ser de 600.000.000 euros. Sin embargo, a día de hoy, este compromiso sigue sin cumplirse.

Según las Estadísticas de Recaudación Tributaria de la Junta de Andalucía, la recaudación total ha crecido desde 2018 a 2024 en 6.600 millones de euros, un 40%. La PATRICA en este período ha pasado de 480 millones de euros a 535 millones de euros, un aumento de 55 millones de euros, un 11,5%. El gobierno andaluz solo ha destinado a las Entidades Locales un 0,8% de todo su incremento de recaudación tributaria.

Que la PATRICA para el año 2025 solo tenga una dotación de 535M€ supone un pírrico crecimiento del 0,94% respecto al año anterior, una cantidad ridícula y alejada del 4,5% de media que ha crecido el presupuesto y que contrasta con el 13% de aumento de las entregas a cuentas que el Gobierno de España pretende enviar a los Ayuntamientos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Alcalá la Real proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 33

1.- El Ayuntamiento de Alcalá la Real insta a la Junta de Andalucía a aceptar la condonación de deuda que el Gobierno de España ha propuesto a las Comunidades Autónomas en su reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 26 de febrero de 2025.
2.- El Ayuntamiento de Alcalá la Real insta a la Junta de Andalucía a la aplicación del artículo 4 de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de cumplir de forma inmediata lo previsto para el ejercicio 2014 de que dicha dotación sea de 600.000.000 euros, así como establecer un mecanismo para satisfacer a las entidades locales andaluzas, mediante dotaciones económicas extraordinarias en la presente Legislatura, asumiendo la 'deuda histórica' acumulada con las entidades locales en base a la determinación de los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma (ITA) en el periodo entre 2015 y 2024.
3.- El Ayuntamiento de Alcalá la Real insta a la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de evaluación de políticas públicas sobre el cumplimiento, rendimiento y capacidad de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4.- El Ayuntamiento de Alcalá la Real insta a la Junta de Andalucía a la creación de un grupo de estudio, con participación de los grupos políticos con representación parlamentaria y las entidades locales, sobre las posibilidades de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de los Ingresos Tributarios (ITA) de la Comunidad Autónoma para su actualización anual y las variables que determinan la distribución del Fondo, sin perjuicio, de la búsqueda de una propuesta de consenso en el ámbito del municipalismo andaluz en relación a una propuesta de financiación local a nivel estatal.
5.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, los grupos políticos con presencia en el Parlamento de Andalucía, la FAMP y las Presidencias de las Diputaciones Provinciales andaluzas.
En Alcalá la Real, a 20 de abril de 2025. FDO. Francisco Javier Frías Vico. Portavoz grupo municipal socialista."

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=VII

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por cinco (5) votos a favor (uno (1) del grupo municipal Izquierda Unida-Alcalá Suma y cuatro (4) del grupo municipal Socialista), y catorce (14) votos en contra (uno (1) del grupo municipal Vox y trece (13) del grupo municipal Popular), de los diecinueve (19) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**
DESESTIMAR la moción del grupo municipal Socialista en relación a la moción: "En defensa de los intereses de Andalucía"

VIII.- MOCIÓN PARTIDO POPULAR POR LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA DE GASTO, ACTUALIZACIÓN DE LA PIE Y USO DEL SUPERÁVIT MUNICIPAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.EXPTE 3471/2025.
Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Hacienda y Contratación celebrada el día 24 de abril de 2025, dando lectura a la

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33

siguiente moción Dª María Mercedes Flores Sánchez en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular

"POR LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA DE GASTO, ACTUALIZACIÓN DE LA PIE Y USO DEL SUPERÁVIT MUNICIPAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación de las entidades locales puede considerarse de bloqueo absoluto e incertidumbre ante la carencia de Presupuestos Generales del Estado y el inmovilismo e incapacidad de negociación de la ministra de Hacienda Mª Jesús Montero. La reactivación de las reglas fiscales en 2024 tras mantenerse varios ejercicios suspendidas por el Covid-19, ha demostrado la dificultad a la que se enfrentan los ayuntamientos para atender sus obligaciones en un escenario de inflación. Si el techo de gasto para 2024 quedó fijado en un 2,4%, el año finalizó con una inflación del 2,77%. La consecuencia es que nunca tantos ayuntamientos han caído en el incumplimiento de la regla de gasto, viéndose abocados a establecer planes económicos financieros que restringen aún más el gasto.

Trece años después de la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el panorama en el que se encuentran las administraciones locales es bien diferente, habiendo reducido el endeudamiento gracias a la generación de remanentes. En el contexto actual, y más para ayuntamientos saneados, mantener la limitación en el uso de remanentes y que éstos computen en regla de gasto es un contrasentido que atenta contra la autonomía local, y que encuentra explicación en el afán del Gobierno de Sánchez por conseguir mayor margen de gasto a costa de apropiarse del que le corresponde a los ayuntamientos para atender sus excesos y compromisos con los partidos independentistas.

Frente a la limitación de uso de remanentes, la Ley de Estabilidad Presupuestaria establece la excepción de las de las inversiones financieramente sostenibles, un conjunto amplio de actuaciones a las que se puede destinar el superávit del presupuesto anterior de la entidad local sin que compute en regla de gasto. Sin embargo, en tanto no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 o, en su defecto, una disposición con rango de ley, actualmente los ayuntamientos no pueden acogerse a esta excepción, manteniendo la ministra Montero un bloqueo absoluto de los remanentes que está frenando inversiones públicas muy necesarias para atender las necesidades de los municipios.

La carencia de presupuestos o de normativa alternativa no solo bloquea las inversiones, también está provocando la congelación de la PIE o participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado, estando, recibiendo éstos las cantidades de 2023 en lugar de las anunciadas para 2025. En la práctica, esto se traduce en una reducción de ingresos de 1,5 millones de euros para nuestro ayuntamiento y de 87 millones para las corporaciones locales de la provincia, viéndose seriamente comprometida la estabilidad presupuestaria y la prestación de servicios públicos si no se actualizan las entregas a cuenta a los niveles comprometidos y reflejados en los presupuestos locales.

La no presentación de un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado está dinamitando la capacidad de los ayuntamientos de atender sus territorios y población, y responde únicamente al cálculo electoral del Presidente del Gobierno como consecuencia de la falta de respaldo parlamentario y su afán por seguir en el cargo a toda costa, obviando que su presentación no es una opción sino una obligación constitucional. Estamos ante un incumplimiento sistemático por parte del

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 33

Gobierno de España que supone, también, una degradación de nuestras instituciones y de nuestro régimen democrático, ya de por sí socavado por amnistías, indultos, cesiones, escándalos de corrupción y el quebranto de líneas rojas infranqueables en un Estado Social y Democrático de Derecho.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular somete a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real las siguientes propuestas de acuerdo que instan al Gobierno de España a:

1.- Aumentar el techo de gasto para las administraciones locales, así como ampliar el uso de remanentes de tesorería en conceptos no computables en regla de gasto, rompiendo la dinámica actual de restricción de gasto para la administración local en favor del Estado.
2.- Volver a prorrogar los efectos, o hacerlos indefinidos, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de modo que las inversiones financieramente sostenibles financiadas con remanente de tesorería no computen en la regla de gasto.
3.- Actualizar la Participación en los Ingresos del Estado (PÍE) a los importes establecidos por el Ministerio de Hacienda para 2025.
4.- Establecer la excepción en la obligación de aprobar un Plan Económico Financiero para aquellos ayuntamientos que hayan incumplido en 2024 la regla de gasto por la aplicación de remanentes.
5.- Aprobar la adhesión formal de los municipios al Consejo de Política Fiscal y Financiera a través del órgano colegiado de la FEMP, con el objeto de que el municipalismo y sus retos estén presentes en este importante órgano de debate y acuerdo.
6.- Reforma del modelo de financiación local en dicho consejo.
7.- Adoptar medidas de apoyo para entidades locales endeudadas e intervenidas por el Ministerio de Hacienda.
8.- Crear una asignación inversora especial del Estado para los municipios que alcancen la deuda cero, que reconozca los casos de disciplina financiera que han conseguido eliminar el endeudamiento.

Mª Mercedes Flores Sánchez. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular. Ayuntamiento de Alcalá la Real."

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=VIII

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por trece (13) votos a favor del grupo municipal Popular y seis (6) abstenciones (cuatro (4) del grupo municipal Socialista, uno (1) del Grupo Municipal Izquierda Unida-Alcalá Suma y uno (1) del grupo municipal Vox, de los diecinueve (19) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

ESTIMAR la moción del grupo municipal Popular en relación a la moción "Por la flexibilización de la regla de gasto, actualización de la PIE y uso del superávit municipal para inversiones financieramente sostenibles," en los términos anteriormente indicados.

B) Actividad de control.

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33

IX.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde (nº 904/2025) a (nº 1362/2025), y actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 y 25 de marzo de 2025, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=IX

La Corporación municipal toma conocimiento

X.- DAR CUENTA DE LA SEXTA ACTA DE LA COMISIÓN ÉTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. EXPTE. 5324/2022 Y 4768/2023.

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=X

La Corporación municipal toma conocimiento.

XI.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25/03/2025 ARRENDAMIENTO DE LA NAVE 2 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LLANO MAZUELOS, C/ MINERVA 31, DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN). EXPTE 10064/2024.

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=XI

La Corporación municipal toma conocimiento.

XII.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25/03/2025 ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 10 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LLANO MAZUELOS, C/ MINERVA 31, DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 8207/2024.

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=XII

La Corporación municipal toma conocimiento.

C) Ruegos y preguntas.

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por los señores concejales se procede a formular los ruegos y preguntas, y contestaciones a estas últimas que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria disponible a través del siguiente enlace http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250505punto=XIII

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Marino Aguilera Peñalver

EL SECRETARIO GENERAL
Rafael Sánchez López

DILIGENCIA: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

ffdbc85b4d93571b2de337f10751ac7edb0aed6e3b0c539867a28d36a60cbde4
54a7da2ffaf86ec8e4d0687fe99261f63d619050c56cc625d71103e892c732a3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5T3MF93TJ74R5G279REXSHC5S
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33